



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1962

Armenia, 16 de Julio de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

532. Decreto 000774 de 16 de Julio de 2012 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DESEMPEÑADOS EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"

.....1

DECRETO NÚMERO 000774 DE 16 DE JULIO DE 2012

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DESEMPEÑADOS EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 305 numeral 7 de la Carta Política ejercidas por la autorización conferida a través de la Ordenanzas No. 009 y 021 de 2012, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 489 de 1998, la ley 617 de 2000, Decreto 1222 de 1986, artículo 94, 95 y Decreto 840 de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales.

Que, según lo establecido en el Numeral 7º del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es facultad del Gobernador fijar los emolumentos a los funcionarios de la entidad que dirige, con sujeción a la Ley y a las Ordenanzas respectivas.

Que, para asignar los emolumentos, a que hace referencia este decreto y con el propósito de avanzar en la búsqueda de equidad en los salarios de los empleados de la Gobernación del Quindío, se ha tenido en cuenta los topes máximos para los diferentes niveles para los empleados públicos de los departamentos.

Que, la asignación básica más el incremento salarial contemplado en este decreto no sobrepasa la apropiación (servicios personales) contenida en el presupuesto de la vigencia 2012.

Que, el incremento salarial contemplado en este decreto no altera los escenarios financieros surgidos a raíz del proceso de reestructuración y modernización administrativa adelantado por el departamento del Quindío mediante Convenio 046 suscrito con la ESAP de mayo de 2012.

Que, la Gobernadora del Quindío, está facultada a través de la Ordenanza N° 009 de febrero 27 y 021 de Junio 27 del 2012.

Que se hace necesario modificar, adecuar y adoptar una nueva escala salarial para los diferentes niveles, nomenclaturas, clasificación de las distintas categorías de empleo en el Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: fijar partir de la fecha las asignaciones básicas mensuales de las diferentes escalas de empleos de la Administración Central de la Secretaria de Educación departamental, de los cargos pagados con el Sistema General de Participaciones

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	SALARIO 2012
105	01	ASESOR	4.401.000
219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.474.000
219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.068.000
219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.935.000
314	03	TÉCNICO OPERATIVO	1.902.000
314	02	TÉCNICO OPERATIVO	1.825.000
407	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.762.000
407	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.653.000
407	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.503.000
407	05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.154.000
482	03	CONDUCTOR MECÁNICO	1.129.000
470	01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	847.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente escala salarial se aplica para todas las dependencias del Sector Central de la Secretaria de educación departamental y las Instituciones educativas del departamento

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciudad de Armenia a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2012.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del Quindío

Proyecto y Elaboró: Equipo de Modernización Administrativa 2012 – ESAP

Revisó: Dr. Jhon Didier Grisales y Andrés Mauricio Quiceno Arenas

María Victoria Fernández Garzón- Secretaria de Educación Departamental

Ángela María Londoño Villegas-Asesora Jurídica SED